

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 04 de Diciembre de 2015

Mtra. Gabriela Lopez Damian
Gerente General Del Fideicomiso para la
Administración del Programa de Desarrollo
Forestal de Jalisco (FIPRODEFO)
Presente

En relación con nuestro DGP/1779/2014 de fecha 15 de Abril de 2015; con el cual se dio inicio a la auditoria al Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco (FIPRODEFO), a su digno cargo por el periodo comprendido del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 13 Observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Normatividad	Informe de Auditoría Páginas 1-3
Presupuesto	Informe de Auditoría Páginas 4
Cuentas y Documentos por Cobrar	Informe de Auditoría Página 5
Activos Fijos	Informe de Auditoría Paginas 6-10
Nominas y Servicios Personales	Informe de Auditoría Paginas 11-12

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la entidad a su cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, y en coordinación con esta dependencia, se deberá notificar por conducto del organismo a los presuntos responsables de dichas observaciones, para que en el mismo plazo antes señalado, emitan su respuesta y justificación a las mismas, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas a este Órgano de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capitulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente**; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha **notificación**, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AMM/RBAM/AMN

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos"



Contraloría del Estado



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

07 DIC. 2015

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara Jal., a 04 de Diciembre de 2015

Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco (FIPRODEFO)

Rubro Auditado: Normatividad, Presupuesto, Caja, Bancos e Inversiones, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Cuentas y documentos por pagar, Adquisiciones, Nominas y Servicios Personales, Egresos

Periodo Revisado 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones , II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERIODO

La revisión se efectuó a los rubros de Normatividad, Presupuesto, Caja, Bancos e Inversiones, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Activos diferidos, Cuentas y documentos por pagar, Adquisiciones, Nominas y Servicios Personales, Egresos mediante pruebas selectivas a los periodos comprendidos 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- Normatividad
- Presupuesto de Ingresos y Egresos
- Caja, Bancos e Inversiones
- Cuentas por Cobrar
- Activos Fijos
- Cuentas por Pagar
- Adquisiciones
- Nominas y Servicios Personales
- Egresos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio General, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.



Contraloría del Estado

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

1.1. Al 31 de mayo 2014 no se iniciado el tránsito de la contabilidad tradicional a la Contabilidad Gubernamental con las características que exige la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ni se ha adquirido el software correspondiente; Por consecuencia no se ha elaborado lo siguiente:

Efecto 1.1. : Falta de armonización de información financiera. Incumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 17, 19 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

2.1.1. En la contabilidad se registraron los números de las cuentas contables diferentes a los números de las partidas presupuestales, por lo consiguiente existen 24 Partidas con diferencias de menos por la cantidad de \$ 2'237,408.24 y de más por \$ 1'826,856.78. Lo anterior al 31 de diciembre 2014

Efecto: Riesgo de control presupuestal ineficiente y no confiable. Incumplimiento al Artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

3.1. Se otorgan 06 préstamos al personal de FIPRODEFO, por la cantidad de \$ 278,000.00, con un excedente de \$ 123,338.30 en relación a lo manifestado en el artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior de trabajo del Fideicomiso,

Efecto: En su momento hubo afectación a la liquidez del Fideicomiso e incumplimiento al artículo 11 fracción XI, Numeral 1 fracción XII del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso

4.2. Existen diferencias por la cantidad de \$ 2'541,232.81 entre los registros contables y la relación de bienes del Fideicomiso al 31-dic-2013.

Efecto: Riesgo de daño patrimonial o Estados Financieros no confiables incumpliendo lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

4.3. Se localizó un Vehículo (Volkswagen sedan modelo 1992 color blanco No.- de serie 11N0090445 con motor AF1261038 placas HZV-8373) donado por el Consejo Agropecuario de Jalisco, A.C.; **este no fue registrado contablemente como patrimonio del FIPRODEFO** desde el ejercicio 2002. El mismo **fue donado** a SEPAP el 30 de mayo del 2014, mediante contrato de Donación FIPRODEFO y Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 30 de mayo del 2014 recibido por Sub-Secretaria de Administración

Efecto: Cifras financieras no confiables e incertidumbre del control interno, incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

4.4. De 58 bienes obsoletos y en desuso ya dictaminados por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y autorizados por el Comité técnico para su baja con un valor de \$489,963. 57, el fideicomiso presentó a este Órgano de control una relación de únicamente 18 bienes para dar de baja con valor de \$1,998,451.80 sin poder justificar la diferencia de \$1,508,488.23 **(Ver Anexos 3 y 4)**

Cantidad	Concepto	Importe
18 bienes (anexo 3)	Bienes para dar de Baja según Fideicomiso	1'998,451.80
58 bienes (anexo 4)	Bienes Obsoletos dictaminados por el IJCF	489,963.57
	Diferencia	1'508,488.23

Incumplimiento al artículo 61 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:

Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tengan bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella.

Artículo 28.- de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.- Los registros contables reflejaran, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El Consejo emitirá lineamientos para tales efectos.

Efecto: 4.4. Incertidumbre del control administrativo de los bienes patrimoniales, incumplimiento al artículo 61 Fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículo 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental



Contraloría del Estado

5.1. La plantilla de personal del ejercicio 2014, carece de niveles como lo marca en el artículo 39 fracción XII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Efecto: Incumpliendo al artículo 39 fracción XII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

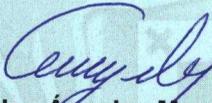
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

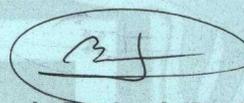
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

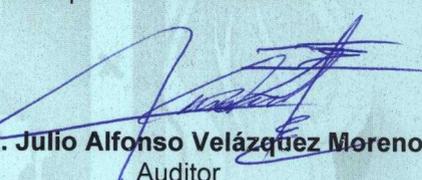

Lic. Genaro Muñoz Padilla
Director Gral. de la Dirección de Control y
Evaluación a Organismos Paraestatales


L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimientos


L.C.P. Ma. de los Angeles Magaña Nava
Supervisora de Auditores


Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. David Berrospe Llamas
Auditor


L.C.P. Julio Alfonso Velázquez Moreno
Auditor


L.C.P. Tania Emérita Plascencia Rodríguez
Auditora

GMP/AMM/RBAM/AMN